ANEXO AL DICTAMEN N° 28 – ADQ. DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil catorce, siendo las diez y treinta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) los integrantes del Comité de Evaluación Permanente y que son las siguientes personas: Mirtha López, Jorge Andriotti, Thelma Rodríguez, Juan Alberto Mena, Juan Castillo y Arnaldo Ramírez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a emitir el presente anexo, del llamado **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014**, con **ID 269837**, quedando redactado parte del punto II del dictamen emitido por este Comité y es como sigue:

*Antes de proseguir a realizar la comparación de la presentación de los documentos de carácter formal, hemos visualizado que la firma **AMARAL S.R.L.** no ha presentado los ítems 5, 6, 7 y 8 de la planilla antepuesta, por lo que este Comité, a través de la UOC, ha solicitado la presentación de tales documentaciones; la empresa ha presentado en tiempo y forma los ítems 5, 6 y 7, no así, el ítem 8 "Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio", por lo que **NO PRESENTA** dicha documentación; no obstante, el PBC indica que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, por lo que la firma avanza a la siguiente etapa de evaluación. La firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** no ha presentado los documentos solicitados por este Comité (ítems 5, 6, 7 y 8), por lo que **NO CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación. La firma **PINTUPAR S.R.L.** ha presentado en tiempo y forma la totalidad de las documentaciones, satisfaciendo el requerimiento realizado por este Comité, por lo que la firma **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación.*

Se emite el presente anexo, a fin de aclarar que la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. NO CUMPLE** con lo solicitado por este Comité, por lo que queda descalificado para la siguiente etapa de evaluación.

Se anexa el presente informe al dictamen emitido anteriormente, para los efectos legales correspondientes.

MIRTHA LÓPEZ

JORGE ANDRIOTTI

THELMA RODRÍGUEZ

JUAN ALBERTO MENA
Lic. Juan Alberto Mena
Coordinación Administrativa
SENADIS

JUAN CASTILLO

ARNALDO RAMÍREZ